



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION JURIDICA
 MJM/MIMV/epm/rfm.
 INGR. 497/86.

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO SECTOR COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS.

PUBLICADO
 DIARIO OFICIAL
 DEL 25 JUL 1986

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA 18 JUL 1986
 FIRMA

SANTIAGO, 30 JUN. 1986
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 124 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

ART. INDIC.	
T. R. REGISTRO	
ART. TABIL.	
DEP. CENTRAL	
DEP. ENTAS	
DEP. Y NAC.	
ART. TORIA	
ART. U. y T.	
DEP. CIP.	

RENDACION

IMPOR \$
 TAC.
 T. POR \$
 TAC.
 C. DTO.

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra I) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 1.602/81/86, de 3 de Febrero de 1986, de la I. Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 0201, de 12 de Febrero de 1986, de la I. Municipalidad de La Reina; el Oficio Alcaldicio N° 2.000/20, de 6 de Febrero de 1986, de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario Alcaldicio N° 4/465, de 24 de Marzo de 1986, de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 991, de 15 de Abril de 1986, de la I. Municipalidad de Santiago; el Ordinario N° 864, de 6 de Mayo de 1986, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1, de 20 de Octubre de 1980, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 268, de 12 de Junio de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.-

Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas líneas oficiales y líneas oficiales de edificación en el área comprendida dentro de la línea poligonal A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-86/01, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago. Sector CCU", confeccionado a escala 1:2.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Mepotecc

ARTICULO 2°.- Modifícase asimismo, la Ordenanza Especial de Edificación del Plan Seccional Compañía de Cervecerías Unidas, aprobado por D.S. N° 308, (V. y U.), de 3 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de 21 de Noviembre de 1980, en el sentido de agregar el siguiente nuevo inciso al artículo 2° "VIALIDAD ESPECIAL":

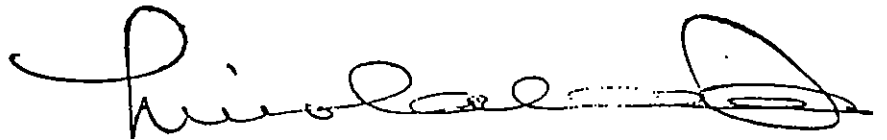
"No obstante lo anterior, los urbanizadores que ejecuten urbanizaciones dentro del área del presente Plan, estarán obligados a ejecutar a su costa, todas aquellas obras de defensa y servicios al terreno que permitan un correcto funcionamiento de la trama vial que se establece, así como también aquellas tendientes a una adecuada conexión con la vialidad circundante en el sector, las cuales serán determinadas en cada caso por el Servicio correspondiente."

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- 1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- 1. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- 1. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- 1. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- 1. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....17 JUL. 1986..
FIRMA.....